

~~8. Analítica de sangre:~~~~*Glucosa, creatinina, colesterol, triglicéridos, gamma-glutamil-transpeptidasa (Gamma-GT), glutámico-pirúvico-transaminasa (GPT), proteínas totales.~~~~*Hemátios, hematocrito, hemoglobina, hemoglobina corpuscular media, concentración corpuscular media de la hemoglobina, valor corpuscular medio, plaquetas, leucocitos, monocitos, linfocitos, granulocitos, velocidad de sedimentación globular.~~~~9. Analítica de orina:~~~~*Densidad, PH, Leucocitos, nitritos, proteínas, glucosa, cuerpos cetónicos, urobilinógeno, bilirrubina, sangre hemátios, sedimento.~~~~10. Exploración del aparato locomotor, digestivo, cardiovascular, respiratorio, neurológico, piel y faneras.~~~~En caso de detectar anomalías, se realizarían las investigaciones necesarias, para diagnosticar si la patología que padece, está contemplada en el cuadro de exclusiones por razones de salud, previstas en las Bases de la convocatoria.~~~~Murcia, 25 de agosto de 2005. El Director accidental de la Oficina del Gobierno Municipal.~~

Murcia

10096 Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Auxiliar de Información Turística.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 27 de julio de 2005, acordó convocar concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna una plaza de Auxiliar de Información Turística, por transformación de una plaza de inferior categoría en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se registró por las siguientes

BASES

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante promoción interna, por concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar de Información Turística, por transformación de una plaza de inferior categoría en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D, y catalogadas con el código de puesto 515 del vigente Catálogo de Puestos de Trabajo, incluida en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna, correspondiente a 2003 con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según art.º 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Denominación: Auxiliar de Información Turística

SEGUNDA. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

TERCERA. PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

A. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

-Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Murcia o de cualquiera de sus Organismos Autónomos, pertenecer al grupo E de titulación y tener una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la Convocatoria.

-Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Enseñanza Secundaria Obligatoria-LOGSE, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

-No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la finalización del plazo de instancia de la presente Convocatoria.

-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto al que aspira. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios municipales antes del nombramiento.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B. INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, y adjuntando el resguardo del ingreso de 4,51 euros en concepto de derechos de examen en la Cuenta 0030.8630.56.0004599271 de BANESTO (Sucursal Glorieta de España, Murcia). Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

El aspirante deberá manifestar en su instancia el idioma elegido (inglés o francés) para la realización del primer ejercicio.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por

los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Junta de Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Las reclamaciones contra las listas de admitidos serán resueltas mediante Decreto de Alcaldía Presidencia.

CUARTA. TRIBUNAL.

La composición del Tribunal quedará constituida como seguidamente se especifica y sus miembros serán designados mediante Decreto por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente.

Presidente:

-La Presidencia del Tribunal corresponderá al Excmo. Sr. Alcalde Presidente o persona en quien delegue.

Vocales 1, 2 y 3:

-Tres funcionarios del Ayuntamiento, designados en función de su especialización, a propuesta de la Concejalía de Personal.

Vocal 4:

-Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 5:

-Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal-Secretario:

-El Director de la Oficina del Gobierno Municipal o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para la/s plaza/s a cubrir, debiendo respetarse, en lo posible, el principio de especialización.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

QUINTA. PRUEBAS SELECTIVAS

A. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra T, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la Fase de Oposición y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

B. FASE DE CONCURSO

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus Organismos Autónomos, distinta de la exigida como requisito, valorándose el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera. En la plaza que le da opción a participar en la convocatoria, a razón de 0'60 puntos por año completo de servicio, y a razón de 0'30 puntos en el resto de plazas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes no inferiores a un mes, hasta un máximo de 6'00 puntos.

2. Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior, y sin acumular unas a otras; relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 2'50 puntos.

3. Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, organizados por organismos públicos o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0'10 puntos por cada 20 horas, valorándose proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0'50 puntos por curso. Los cursos que excedan de 100 horas de formación se valorarán por módulos formativos, atendiendo a la relación de cada módulo con las funciones del puesto convocado, según la valoración expresada anteriormente.

Los diplomas expedidos en los cursos de formación organizados por el Ayuntamiento de Murcia, realizados hasta el mes de diciembre de 1996, se valorarán a razón de 0'15 puntos por cada 20 horas, valorándose

proporcionalmente las fracciones correspondientes, y hasta un máximo de 0'60 puntos por curso. Dichos criterios serán de aplicación a los cursos realizados con posterioridad a la fecha citada siempre y cuando las acreditaciones correspondientes sean de «aprovechamiento». En el supuesto de ser de «asistencia» dichos cursos se valorarán conforme a los criterios generales. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 3'00 puntos.

4. Otros méritos, hasta 0'50 puntos.

C. FASE DE OPOSICIÓN

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas, cuya duración será determinada por el Tribunal:

Primer Ejercicio

Consistirá en una prueba oral, de conocimientos generales sobre la Región de Murcia, en el idioma elegido por el aspirante (inglés o francés), donde se demuestre los conocimientos que sobre el citado idioma posee.

Segundo Ejercicio

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test y/o conceptual, basado en los contenidos del temario adjunto a la convocatoria.

Tercer Ejercicio

Consistirá en la realización, por escrito, de dos supuestos prácticos, propuestos por el Tribunal en el momento de la realización del ejercicio, relacionados con el temario de la parte específica.

D. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

SEXTA. RELACIÓN DE SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Con la puntuación individualizada resultante del conjunto de los ejercicios, superior a cinco puntos, y méritos se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Excmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda

proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

SÉPTIMA. INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

OCTAVA. RECURSOS

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO

Temario

PARTE GENERAL

Tema 1.-La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo. El Poder Judicial.

Tema 2.-El acto administrativo: concepto, clases, forma, la invalidez del acto administrativo. El procedimiento administrativo común: fases. La obligación de resolver. El silencio administrativo. La revisión de actos administrativos en vía administrativa. Cómputo de plazos.

Tema 3.-Organización territorial del Estado. El Municipio: concepto y elementos del municipio. Organización del Municipio. El Ayuntamiento: órganos de gobierno. Competencias municipales.

Tema 4.-El Personal al servicio de la Administración Local: clasificación y organización. Derechos y deberes del personal funcionario. Régimen de Seguridad Social.

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 1.-El Turismo. Concepto y Definición. Marco Legal. Ley 11/1977, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia.

Tema 2.-Agentes Turísticos. Administraciones Públicas. Planes de Excelencia y Dinamización Turística. Consorcios Turísticos de la Región de Murcia.

Tema 3.-Marco Geográfico de la Región de Murcia. Aspectos físicos y socioeconómicos. Productos turísticos de la Región de Murcia Marca turística regional.

Tema 4.-Información turística. Red de oficinas de Turismo de la Región de Murcia. Estructura, Organización y Funcionamiento. Plan de Calidad ISO 9001.

Tema 5.-Aspectos físicos y socioeconómicos del Municipio de Murcia. Recursos Turísticos en el Municipio de Murcia. Infraestructuras.

Tema 6.-Turismo Cultural. Museo de la Ciudad.

Tema 7.-La Catedral y su entorno.

Tema 8.-Fiestas y Tradiciones. Artesanía Popular.

Tema 9.-Turismo y Medio Natural. La huerta de Murcia, recurso turístico.

Tema 10.-Información Turística Municipal. Puntos de Información: Organización y funcionamiento. Perfil del Informador Turístico. Guías Oficiales de Turismo. Marca turística del Municipio de Murcia. Plan de Calidad ISO9001.

Tema 11.-Acciones Promocionales. Ferias, Work Shops y Fam Trips. Material Turístico. Web Site oficial turística del municipio.

Tema 12.-Turismo de Congresos y Reuniones en la Ciudad de Murcia. La Oficina de Congresos.

Tema 13.-Plan de Dinamización Turística Murcia El Valle. Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos.

Tema 14.-Programas de promoción turística del Ayuntamiento de Murcia. Visitas guiadas. Paquetes turísticos. Hermanamientos.

Tema 15.-Datos estadísticos del sector turístico regional. Oferta y demanda turística.

Tema 16.-El Turismo impulsor de la economía. El Urbanismo como soporte del hecho turístico.

Murcia a 25 de agosto de 2005.—El Director accidental de la Oficina del Gobierno Municipal.

Murcia

~~10097 Convocatoria de concurso oposición para proveer, mediante promoción interna, cuatro plazas de Auxiliar de Administración General.~~

~~La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 27 de julio de 2005, acordó convocar concurso oposición para proveer, mediante promoción interna, cuatro plazas de Auxiliar de Administración General, por transformación de otras cuatro de inferior categoría, en~~

~~la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se registrará por las siguientes~~

~~BASES~~

~~PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA~~

~~Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna, por concurso oposición, de cuatro plazas de Auxiliar de Administración General, por transformación de otras cuatro de inferior categoría, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D, código 515 del vigente Catálogo de Puestos; incluidas en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna correspondiente a 2003, con la clasificación y denominación siguiente:~~

~~Grupo: D (según artº. 25 de la Ley 30/84)~~

~~Escala: Administración General~~

~~Subescala: Auxiliar~~

~~Denominación: Auxiliar de Administración General~~

~~SEGUNDA. PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA.~~

~~La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.~~

~~TERCERA. PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA.~~

~~A. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.~~

~~Para tomar parte en el Concurso Oposición será necesario:~~

~~-Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Murcia o de cualquiera de sus organismos autónomos y pertenecer al grupo E de titulación, en la Escala de Administración General.~~

~~-Tener una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.~~

~~-Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Enseñanza Secundaria Obligatoria-LOGSE, Formación Profesional de primer grado o equivalente.~~

~~-No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.~~

~~-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto al que aspira. A tal efecto quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento.~~

~~Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.~~

~~B. INSTANCIAS.~~

~~Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de~~